

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

**VII**  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

**CVE 2799454**

276 N° 179

PEDIMENTO

HERMINIA 8

COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, CUARTA REGIÓN DE COQUIMBO

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO - CHILE

REPERTORIO FS. 41 N° 288

En Vicuña, Chile a trece de abril del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente Pedimento Minero: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA P02: Minera, Pedimento. DEMANDANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: LUIS BARRAZA MUÑOZ C de I. 9.296.457-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. LUIS BARRAZA MUÑOZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 9.296.457-4, domiciliado en Gregorio Cordovez 672, of. 391-B, La Serena, correo electrónico lbarr003@codelco.cl en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 6.712.000,00 metros; Al ESTE 397.500,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de VICUNA, Provincia de ELQUI, CUARTA Región de COQUIMBO. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. medirán 2.000 metros, y los lados orientados en la dirección Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrando una superficie de 200 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso SEGUNDO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva, declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de exploración "HERMINIA 8". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 16 de enero del 2026, otorgada por don Juan Ignacio San Martín Shróder, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Luis Barraza Muñoz Fecha: 2026.03.28 12:11:32 -03'00' NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-222-2026 CARATULADO: BARRAZA/ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 30 de marzo de 2026, a las 08:39 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 1 de abril de 2026. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Uno de abril de dos mil veintiséis 10:27 UTC-3 Un código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: JTDJXCXGQJL NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-222-2026 CARATULADO: BARRAZA./ Vicuña, uno de abril de dos mil veintiséis. A lo principal: Inscribase y publíquese. Al otrosí: Téngase por acreditada la personería. Proveyó Jueza (S) de Letras de Vicuña quien suscribe con firma electrónica avanzada. /rcf. En Vicuña, a uno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. PÍA ALEJANDRA DROGHETTI FUENTES Juez PJUD. Uno de abril de dos mil veintiséis 11:03 UTC-3. Un código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código:

**CVE 2799454**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

XCFTCXDEJL. Copia de dicha resolución deo agregada al final del presente Registro bajo el número ciento setenta y uno (171).- Requirió don Luis Barraza.- Carátula 130281. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA AUTORIZADA MINAS otorgado el 16 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 130281.- Vicuña y Paihuano, 16 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA Fecha: 16.04.2026 15:43 Razón: Conservador de Bienes Raices. Ubicación: Vicuña. 123457054209 www.fojas.cl.

